

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MARATÓ 2023
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1. ¿Cualquier investigador/a puede presentar un proyecto?

- Solo los que estén en posesión del título de doctor/a.
- Los que trabajen en centros públicos o entidades sin ánimo de lucro.
- El investigador/a principal en proyectos unitarios, el investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados y los investigadores principales de los subproyectos, que en el momento de presentar la solicitud del proyecto a la presente convocatoria tengan en activo un proyecto financiado por la Fundació La Marató de TV3 no pueden presentarse a la presente convocatoria, aunque sí podrán formar parte de un equipo como investigadores colaboradores.
- De forma excepcional, se aceptará la presentación de propuestas por parte de investigadores principales que tengan un proyecto en activo de la convocatoria Marató 2020 dedicada a la Covid-19, siempre que no se trate del mismo proyecto financiado por la Fundació y no afecte al cumplimiento del convenio activo firmado, ni al calendario de cumplimiento del mismo.

2. Tipología de los proyectos.

- Proyecto unitario. Se entiende por proyecto unitario el que tiene un solo investigador/a principal beneficiario/a (IP).
- Proyecto coordinado. Se entiende por proyecto coordinado, el que cuenta con diferentes investigadores principales beneficiarios (IP) y, por ello, diferentes subproyectos, que actúan representados por uno de los beneficiarios y por el centro donde se desarrolla la investigación, que será el interlocutor/a (investigador/a principal coordinador/a) con la Fundació y canalizará las relaciones correspondientes.

3. ¿Qué proyectos se consideran activos?

Se considera que un proyecto está en activo hasta que:

- Se ha presentado la memoria final científica y económica de cierre.
- Se ha celebrado y participado en el acto de retorno social de La Marató de TV3

correspondiente, o cualquier forma de presentación de resultados que la Fundació considere.

- Se ha efectuado el retorno de importes no ejecutados, en su caso.
- El cierre del proyecto ha sido validado por parte de la Fundació.

4. ¿Quién es un investigador/a principal?

Se entiende como investigador/a principal: el investigador/a que lidera un proyecto unitario o los investigadores que lideran los subproyectos en proyectos coordinados.

5. En los proyectos coordinados, ¿quién es un investigador/a principal coordinador/a?

- El investigador/a principal coordinador/a será el responsable y coordinador/a de los subproyectos.
- Ha de presentar su subproyecto junto con los de los demás investigadores principales.

6. ¿Cuántas veces puede presentarse un mismo investigador/a a la convocatoria?

Los investigadores solo podrán participar en la presente convocatoria como:

- IP 1 PROYECTO: Un/a investigador/a puede presentarse como investigador/a principal en un solo proyecto o subproyecto
- IP 1 PROYECTO + MIEMBRO EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: un investigador/a puede presentarse como investigador/a principal en un solo proyecto o subproyecto, y también como miembro del equipo de investigación de otro proyecto o subproyecto.
- MIEMBRO EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EN 1 o 2 PROYECTOS: un investigador/a puede formar parte de uno o dos equipos de investigación de proyectos o subproyectos.

7. Un investigador/a que ya está trabajando en un proyecto activo de la Fundació, ¿puede presentar proyecto?

- Si es el investigador/a principal de un proyecto o subproyecto activo, puede presentarse como miembro del equipo de investigación de otro proyecto.
- Si es miembro del equipo de investigación de un proyecto activo, puede presentarse como investigador/a principal de un proyecto o como miembro del equipo de investigación de un proyecto.
- Si ya participa en dos proyectos activos, NO puede presentarse a ningún proyecto de la presente convocatoria.

8. Requisitos que deben cumplir los investigadores principales:

- Pueden presentar solicitudes, como responsables de la ejecución científica y técnica de los proyectos de investigación a los que se refieren las presentes bases, el investigador/a principal en proyectos unitarios y el investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados, que desarrollen su labor investigadora en centros públicos o entidades sin ánimo de lucro que dispongan de la infraestructura necesaria, que desarrollen principalmente su actividad en el ámbito territorial previsto por los Estatutos de la Fundació y que estén en posesión del título de doctor/a, además de acreditar una trayectoria de excelencia en investigación con:

- **5 publicaciones en el ámbito de la salud sexual y reproductiva**, en revistas del primer cuartil (Q1), a lo largo de los últimos 5 años. ** (aceptando el año de la publicación y también el de la última publicación)

○

- **2 publicaciones en la posición de primer o último autor en el ámbito de la salud sexual y reproductiva**, en revistas del primer cuartil (Q1), a lo largo de los últimos 5 años. ** (aceptando el año de la publicación y también el de la última publicación)

Publicaciones de primer cuartil teniendo en cuenta los Journal Impact Factor (JIF) del Journal Citation repuertos (JCR) del año de publicación del artículo o bien del último JCR publicado.

- En caso de ser un subproyecto, el coordinador/a, de los subproyectos no tendrán que cumplir este requisito.
- Los artículos de revisión se aceptarán como publicaciones de los investigadores principales. Las editoriales no se contemplarán como tal.
- Las publicaciones como miembros de consorcios no se considerarán publicaciones individuales de los investigadores principales.
- Todos los investigadores/as principales de subproyectos deben estar en posesión del título de doctor/a.
- El investigador/a principal coordinador/a en el caso de proyectos coordinados o los investigadores de los subproyectos, tendrán que estar activos laboralmente, durante toda la duración del proyecto.

9. ¿Cómo debe presentarse el proyecto?

- La solicitud de la parte científica de participación en la convocatoria deberá presentarse en inglés, con un resumen en catalán, en soporte digital.
- La solicitud deberán presentarla el investigador/a principal o el investigador/a principal coordinador/a del proyecto y el representante legal del centro o centro coordinador.

- Las bases y la declaración de responsabilidad deberán presentarse debidamente firmados por todos los investigadores principales y por los representantes legales de los centros de los que dependan. Deberán presentarse mediante firma digital dentro del plazo de la convocatoria.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las bases.
- Estas bases ya estarán en el aplicativo del centro seleccionado y estarán ya firmadas por el responsable del centro, el IP deberá firmarlas y adjuntarlas.
- Las bases solo se tienen que firmar una vez, en la lengua que se elija. catalán/castellano/inglés.
- Estas bases firmadas por el jefe del centro se utilizarán para todos los proyectos del mismo centro.
- Los formularios digitales estarán disponibles en la dirección:
 - <http://www.entitats.ajutsmarato.com> (Registro organismos/Centros)
 - <http://www.ajutsmarato.com> (Registro investigadores)
- No se aceptarán solicitudes que se reciban por otros canales
- En el aplicativo *online* deberán adjuntarse todos los documentos necesarios, en formato PDF.
- Cada centro participante en la convocatoria deberá introducir de forma telemática los datos y documentos administrativos de su institución.
- Si el centro ha presentado ya proyectos en ediciones anteriores, podrá acceder al aplicativo, donde hallará la documentación presentada con anterioridad; en tal caso, deberá validar y modificar los documentos que correspondan (statement by representative 1, statement by representative 2, ...), con el fin de adecuarlos a los requisitos de la presente convocatoria.
- El número de subproyectos de un proyecto, no podrá ser incrementado respecto a los grupos presentados en la propuesta inicial.
- Los proyectos de centros de investigación que, en 3 ediciones anteriores, una vez adjudicadas las ayudas, no hayan aceptado formalizar la firma del acuerdo de adjudicación de la Fundació, no podrán optar a financiación a través de la presente convocatoria.
- La firma digital del texto íntegro de las bases por parte de todos los ips y centros de los subproyectos, es requisito imprescindible para la participación a la convocatoria. La no firma, por parte de cualquiera de los ips principales o representantes legales de los centros, será motivo de exclusión de la propuesta en su totalidad.
- Los investigadores participantes en el proyecto, como miembros del equipo de investigación, tendrán que firmar digitalmente su aceptación en el proyecto

10. La parte administrativa de la solicitud que han de cumplimentar o validar los centros es:

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO (una única presentación por centro)

IDENTIFICATION OF THE ORGANITATION / Formulario cumplimentado
STATEMENT BY REPRESENTATIVE 1 / Cumplimentado + firma digital gerente del centro
STATEMENT BY REPRESENTATIVE 2 / Cumplimentado + firma digital gerente del centro
CERTIFICADO HACIENDA
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL
ARTICLES OF ASSOCIATION / Estatutos o escrituras
POWERS OF REPRESENTATION / Poderes representante legal
IDENTIFICATION OF THE PERSONS / DNI representante legal
TAX ID / Tarjeta NIF Empresa
DECLARACIÓN DE TOTULARIDAD REAL
CONDITIONS OF THIS COMPETITION / Bases firmadas digitalmente por el representante legal del centro

(las bases se tienen que firmar una única vez y en el idioma que se escoja. catalán/castelano/inglés) Estas bases firmadas por el centro servirán para todos los proyectos del mismo centro.

** En caso de que los centros sean no residentes en el Estado español, la acreditación de estos puntos se realizará a través de documentos equivalentes en inglés.

11. Equipo de Investigación.

- No se requiere la firma y los datos del IP presentador.
- En este apartado, excepcionalmente, se aceptarán firmas manuscritas y tantas páginas como se precisen.
- No se requiere fotocopia del DNI de los miembros del equipo de investigación.

12. En los proyectos coordinados, ¿el presupuesto económico, lo administra el coordinador?

- No, cada subproyecto debe presentar su propio presupuesto y gestionarlo según el convenio que regulará la ayuda.
- En caso de concesión, cada centro investigador, gestionará de forma individual su presupuesto y será el responsable del mismo.

13. Comité de Investigación.

El investigador/a principal en proyectos unitarios, el investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados y los investigadores principales de cada subproyecto de los proyectos, deberán disponer en el momento de la presentación, de:

Informe de la Comisión de Investigación u órgano equivalente del centro al que pertenezca el investigador/a principal, que debe declarar la viabilidad de los proyectos.

En caso de que no se disponga de este documento en el momento de la formalización de la solicitud, habrá que aportar un certificado que acredite que se ha presentado dicha solicitud.

14. Informe del Comité Ético de Investigación Clínica del centro (CEIC)

El investigador/a principal en proyectos unitarios, el investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados y los investigadores principales de cada subproyecto de los proyectos, deberán disponer en el momento de la presentación de:

Informe del Comité Ético de Investigación Clínica del centro (CEIC) que ha de declarar la aprobación y viabilidad en todos sus términos. Este informe solo se exigirá al investigador/a principal en proyectos unitarios, al investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados y a los investigadores principales de cada subproyecto en que la financiación de su proyecto, tras la resolución de la presente convocatoria, se considere favorablemente.

En el momento de la solicitud, los investigadores principales deberán disponer de una carta de evaluación pendiente con el compromiso del centro, conforme se ha remitido el proyecto al CEIC para su evaluación.

En la carta de evaluación pendiente, el investigador/a deberá comprometerse mediante firma a que, con la aprobación y viabilidad del proyecto en todos sus términos, el CEIC se presentará tras recibir la comunicación de la resolución de la convocatoria. El plazo máximo de presentación del CEIC será el 31 de diciembre de 2024. Si en dicho plazo no se dispone del mencionado documento, el proyecto no se financiará, otorgándose la ayuda al primer proyecto solicitante en la lista de proyectos de reserva.

En caso de no ser preciso por la naturaleza de la investigación de los proyectos, deberá justificarse mediante documento firmado por el centro.

El certificado definitivo tiene que estar emitido el año en curso, ha de constar el nombre del investigador/a principal del subproyecto, y con el mismo título del proyecto presentado.

15. Informe del Comité de Experimentación Animal

El investigador/a principal en proyectos unitarios, el investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados y los investigadores principales de cada subproyecto, deberán disponer, en el momento de la presentación de:

Informe del Comité de Experimentación Animal del Centro que deberá declarar su aprobación y viabilidad en todos sus términos. Este informe solo se exigirá al investigador/a principal en proyectos unitarios, al investigador/a principal coordinador/a en proyectos coordinados y a los investigadores principales de cada subproyecto cuya financiación del proyecto, después de la resolución de la convocatoria, sea favorable.

En el momento de la solicitud, los investigadores principales deberán disponer de una carta de evaluación pendiente, con el compromiso del centro, conforme se ha remitido el proyecto al Comité de Experimentación Animal para su evaluación.

En la carta de evaluación pendiente, el investigador/a deberá comprometerse mediante firma a que, con la aprobación y viabilidad en todos sus términos, el Comité de Experimentación Animal se presentará tras recibir la comunicación de la resolución de la convocatoria. El plazo máximo de presentación del Comité de Experimentación Animal será el 31 de diciembre de 2024. Si en dicho plazo no se dispone del mencionado documento, el proyecto no se financiará, otorgándose la ayuda al primer proyecto solicitante en la lista de proyectos de reserva.

En caso de no ser preciso por la naturaleza de la investigación de los proyectos, deberá justificarse mediante documento firmado por el centro.

El certificado definitivo tiene que estar emitido el año en curso, ha de constar el nombre del investigador/a principal del subproyecto, y con el mismo título del proyecto presentado.

16. Plazo de la convocatoria

- **Desde el día 13 de febrero de 2024 a las 10.00 horas, hasta el 7 de marzo de 2024 a las 14.00 horas.**
- El investigador/a coordinador/a podrá solicitar la retirada de una propuesta presentada antes de la finalización de cierre de formularios o de la resolución de la convocatoria. En este caso deberá enviar una comunicación justificada indicando el motivo de la renuncia a La Fundació (projectesrecerca@3cat.cat)

17. Duración de los proyectos

La duración máxima de referencia de los proyectos es de tres años. En caso de necesidad razonada, dicha duración podrá prorrogarse, aunque nunca más allá de cinco meses antes de la realización del Simposio o cualquier forma de presentación de resultados que la Fundació considere, correspondiente a la convocatoria.

18. Importe de las ayudas solicitadas

- El importe máximo de las ayudas económicas no podrá superar los 200.000 € para proyectos unitarios. Para proyectos coordinados en que participen dos grupos, el importe máximo será de 300.000 €. En caso de proyectos coordinados de tres o más grupos, el importe máximo a financiar será de 400.000 €.
- En ningún caso los equipos participantes (de forma individual) podrán solicitar más de 200.000 €. La cuantía adjudicada incluirá una partida valorada en un 25 % del importe total, destinada al centro donde el investigador/a desarrolle su labor, para

actividades de apoyo y fomento de la investigación y la innovación (*overheads cost*).

19. Identificación del centro, ¿por qué debe presentarse toda esta documentación?

- La justificación de petición de esta documentación reside en la necesidad de acreditar la capacidad, competencia y solvencia de las personas y entidades que participen en la convocatoria, conforme a las normas y disposiciones reguladoras de la aptitud en materia de contratación con entidades de naturaleza pública y para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación de terrorismo, y la normativa que la desarrolla.
- No hay límite para el número de proyectos presentados por organismo.
- En la web hay un archivo de instrucciones, con indicaciones a seguir, para rellenar los formularios

20. Gastos Imputables

- En caso de que se solicite financiación para la subcontratación de servicios, la subcontratación no podrá exceder del período de vigencia del proyecto.
- Así mismo, las partidas de material fungible, material inventariable, personal, otros gastos, viajes, coste por paciente, subcontratación, envíos y publicaciones, deberán quedar especificadas de manera detallada en la propuesta. En este sentido, las ayudas no podrán cubrir gastos de manutención ni dietas.
- La partida de publicaciones no podrá tener un importe total superior a los 6.000 € por cada subproyecto.
- La partida de patentes se deberá ajustar a las necesidades del proyecto.
- No serán imputables al presupuesto del proyecto: retribuciones económicas o contraprestaciones en especie para voluntarios que participen en los proyectos presentados en esta convocatoria.
- Las partidas económicas anuales de los presupuestos de cada subproyecto siempre se deberán expresar en euros.

Para más aclaraciones, hay que dirigirse a la Fundació:

93 444 48 34	Anna Monsó
93 444 48 44	Esther Puyuelo
93 444 48 97	Mònica Codina
93 567 25 55	Elisabet Peralta

projectesrecerca@3cat.cat
<https://www.ccma.cat/tv3/marato/>

Y en caso de problemas técnicos, hay que dirigirse al teléfono de DISGRAFIC:

Teléfono: 972 107 677

Horario:

- **De lunes a jueves de 9.00 h a 14.00 h y de 15.00 h a 19.00 h.**
- **Viernes 9.00 h a 14.00 h.**